



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Choix

Febrero 2019



Municipio de Choix, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	36
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	72
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	72
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	74
XII.- Impacto de las Observaciones.....	75
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	76
XIV.- Dictamen.....	77
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	79



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Choix					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
(Cifras en Pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	976,100.82	800,099.63	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,904,714.59	10,352,554.21
Efectivo	12,914.88	12,938.88	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,478.42	2,478.42
Bancos/Tesorería	649,252.72	518,100.58	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,854,122.88	7,060,502.56
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	313,933.22	269,060.17	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,963,816.38	3,210,587.65
			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	84,296.91	78,985.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,772,581.90	1,428,262.94	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	(481,315.37)	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,769,022.88	1,424,703.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	(481,315.37)	
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	3,559.02	3,559.02	Total de Pasivo Circulante	\$11,423,399.22	\$10,352,554.21
			Pasivo No Circulante		
Total de Activo Circulante	\$3,748,682.72	\$2,228,362.57	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11,013,629.20	11,013,629.20
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	9,041,755.13	9,041,755.13
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	96,943,097.28	54,839,119.17	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	9,041,755.13	9,041,755.13
Terrenos	5,804,991.94	5,804,991.94	Total de Pasivo No Circulante (1)	\$9,041,755.13	\$9,041,755.13
Edificios No Habitacionales	2,705,532.53	2,705,532.53	Total del Pasivo	\$20,465,154.35	\$19,394,309.34
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	17,469,164.21	15,109,116.27			
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	70,963,408.60	31,219,478.43	Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	35,938,910.51	29,327,910.12	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Mobiliario y Equipo de Administración	3,550,789.89	3,422,635.89	Donaciones de Capital	3,673,057.53	943,557.53
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,920.00	2,920.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Vehículos y Equipo de Transporte	12,212,031.09	8,055,241.09	Resultados de Ejercicios Anteriores	73,386,691.36	27,253,134.30
Equipo de Defensa y Seguridad	291,505.00	291,505.00	Reservas	(6,097,134.35)	(6,097,134.35)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,881,664.53	17,555,608.14	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	46,311,938.32	46,101,525.04
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(90,983.30)		Total de Hacienda Pública/Patrimonio	\$117,274,552.86	\$68,201,082.52
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00			
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	1,200,000.00	1,200,000.00			
Total de Activo No Circulante	\$133,991,024.49	\$85,367,029.29			
Total del Activo	\$137,739,707.21	\$87,595,391.86	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$137,739,707.21	\$87,595,391.86

- (1) El municipio de Choix presentó el Estado de Situación Financiera con diferencias de sumas aritméticas en el concepto "Total de Pasivo no Circulante", incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.



Estado de Actividades.

Municipio de Choix		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,827,835.32	2,325,776.09
Derechos	802,277.06	706,398.78
Productos de Tipo Corriente	98,866.82	124,602.13
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,342,330.80	809,837.23
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	6,106,807.94	4,928,187.06
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	133,222,109.45	144,325,651.05
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$143,400,227.39	\$153,220,452.34
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	35,055,055.15	38,996,894.67
Materiales y Suministros	20,072,665.56	19,309,801.00
Servicios Generales	13,973,985.20	12,541,351.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,620,676.26	8,456,110.69
Transferencias al Resto del Sector Público	225,665.08	227,125.08
Ayudas Sociales	6,184,476.67	13,537,609.39
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	778,449.26	595,590.06
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	90,983.30	
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	9,086,332.59	13,454,445.37
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$97,088,289.07	\$107,118,927.30
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$46,311,938.32	\$46,101,525.04



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

018/2018

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2017.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
Universo Seleccionado	\$136,725,927.92	\$61,336,681.42	\$91,553,754.42
Muestra Auditada	60,416,821.51	59,131,213.53	47,183,158.13
Representatividad de la Muestra	44.19%	96.40%	51.54%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
Bancos	\$649,252.72	\$649,252.72	100.00%
Deudores Diversos	2,769,022.88	983,988.45	35.54%
Adquisiciones de Activos Fijos-GC	3,027,557.95	2,900,599.07	95.81%
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,963,816.38	730,923.78	18.44%
Deuda Pública	9,041,755.13	9,041,755.13	100.00%
Patrimonio y Reserva del Patrimonio	117,274,522.86	46,110,302.36	39.32%
Total de Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$136,725,927.92	\$60,416,821.51	44.19%
Impuesto Predial Urbano	\$997,766.70	\$70,265.46	7.04%
Rezagos	1,211,763.50	202,836.47	16.74%
Revalidación Anual de Licencias	443,346.03	174,306.41	39.32%
Impuesto Predial Rústico	217,878.05	217,878.05	100.00%
Aportaciones FAISM-DF	39,995,607.30	39,995,607.30	100.00%
Aportaciones FORTAMUN-DF	18,470,319.84	18,470,319.84	100.00%
Total de Ingresos	\$61,336,681.42	\$59,131,213.53	96.40%
Uniformes	\$155,077.94	\$155,077.94	100.00%
Combustibles y Lubricantes	\$5,794,081.04	\$512,538.00	8.85%
Herramientas y Utensilios Menores	\$525,890.15	\$165,914.36	31.55%
Mantenimiento de Edificios	\$259,335.89	\$202,594.29	78.12%
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$3,433,417.17	\$1,299,749.06	37.86%
Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	\$3,038,989.97	\$2,386,469.71	78.53%
Mantenimiento de Alumbrado Público	\$409,866.02	\$348,804.59	85.10%
Honorarios Profesionales	\$386,595.26	\$298,498.63	77.21%
Seguros y Fianzas	\$57,273.20	\$57,273.20	100.00%
Gastos de Viaje y Giras de Trabajo	\$1,433,831.03	\$209,394.62	14.60%
Actividades Cívicas y Culturales	1,735,835.79	637,901.07	36.75%
Otros Gastos Administrativos	984,508.42	476,085.15	48.36%
Apoyos Económicos	4,506,456.85	859,804.42	19.08%
Becas	600,000.00	600,000.00	100.00%
Obra Pública Directa	10,805,870.49	10,270,590.17	95.05%
Impuesto Predial Rústico	73,831.89	73,831.89	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	39,675,556.08	15,807,818.64	39.84%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,871,466.74	2,550,222.22	37.11%
Recursos Propios (Inversión Pública 2017).	10,805,870.49	10,270,590.17	95.05%
Total de Egresos	\$91,553,754.42	\$47,183,158.13	51.54%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Al verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, el estado que guarda el Marco de Control Interno establecido en el Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, se obtuvo lo siguiente:

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

- No se tiene formalizado un Código de Conducta.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
- No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
- El Municipio no cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido

- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
- El Municipio no tiene formalmente establecido Comités en materia ética e integridad, auditoría, control interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional.
- El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o Municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
- El Municipio no cuenta con un Manual General de Organización
- No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No existe un plan o programa estratégico Municipal debidamente autorizado.
- No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento)
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles trasgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros)
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).

- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas.
- No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineados y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan o Programa Estratégico.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.

- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 34 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Respecto al Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, que permite identificar algunos riesgos, no fue proporcionado a la fecha de nuestra visita (04/05/2018).

AECF-MUN-0182018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas, a fin de garantizar el cumplimiento de su

objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos y cumplimiento de ellos utilizados por el Municipio

ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al gobierno municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 03. Con Observación

Al verificar que en los estados financieros del Municipio de Choix, Sinaloa, se reflejen las depreciaciones de los activos fijos, en la cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se observa que registran en esta cuenta, únicamente un importe de \$90,983.30, por lo que no se tiene actualizada la depreciación de los bienes al cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas y Valoración del Patrimonio.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017, no se implementaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
No cuenta el H. Ayuntamiento con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Policías, Lineamientos, Normas o Códigos
No cuentan con departamento encargado de mantener capacitado al personal del H. Ayuntamiento.
Omiten publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
Omiten publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
Omite publicar la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
-Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
-Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
Omite publicar trimestralmente vía internet la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
Omite publicar anualmente vía internet los calendarios de ingresos, así como los calendarios del presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el CONAC.
No cuenta el H. Ayuntamiento con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
No cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
No cuenta el H. Ayuntamiento con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de:
-Autorización
-Registro y Control de operaciones
-Custodia
-Responsabilidad
No se informa de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia ente el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.
No se cuenta con la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, contienen como mínimo lo siguiente:
-Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos.
-Recursos aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.
-Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados.
Los informes de programación, avance y cierre del ejercicio no fueron entregados al Órgano.
No se publica en las páginas de internet el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, el cual deberán actualizar por lo menos cada seis meses.
No se tienen celebrados contratos de trabajo:
Individual ()
Colectivo ()
No cuenta la Contraloría con un programa anual de auditoría y:
No evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
No revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
No examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
No revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
No participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
No analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
No programa la capacitación al personal de auditoría.
No vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
No elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
No controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
No da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 23 último párrafo, 27, 34, 66, 67, 69, 76, 78, 79, 81 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**Resultado Núm. 05. Con Observación.**

Se revisó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, que refleja la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017 detectándose lo siguiente:

- I. Los Ingresos Fiscales Ordinarios Devengados reflejan un incremento de más del 20% respecto al total de los Ingresos Fiscales Ordinarios aprobados originalmente en la Ley de Ingresos. A continuación se señala:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	INGRESOS DEVENGADOS	VARIACIÓN	%
TOTAL INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	\$135,382,705.00	\$171,040,518.26	\$35,657,813.26	26.34 %

Mismo que no se autorizó en acta de cabildo, observándose que no se envió la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos al H. Congreso del Estado.

- II. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo excepto la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se detectaron cuentas con saldo en rojo. Ejemplos:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
8120-8-820301	DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	\$(813,607.30)

Cabe mencionar que de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental-Instructivo de Manejo de Cuentas, la naturaleza de esta cuenta es acreedora; en caso de que se obtengan ingresos mayores a los pronosticados, deberán realizar las modificaciones necesarias en la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

- III. Al verificar si envían la conciliación de ingresos contables contra los ingresos presupuestales, se observa que omiten enviar a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables en la cuenta pública del ejercicio auditado.
- IV Al verificar si envían la conciliación de egresos contables contra los egresos presupuestales, se observa que omiten enviar a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables en la cuenta pública del ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 52, 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 7, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados, verificándose que en el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta en su sistema contable con un módulo "PBR"; sin embargo, no se proporcionó evidencia que compruebe la realización de la técnica del Presupuesto Basado en Resultados, a través de programas y sus respectivos Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI, 61 fracción II inciso b) y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Resultado Núm. 07. Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se observa que a la fecha de nuestra visita (02/05/2018), el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado ni conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2017, así como también omitieron incluir en el inventario físico los bienes adquiridos durante el ejercicio auditado y la publicación del inventario actualizado a través de internet.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; sexto y séptimo transitorio de Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BANCOS

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$649,252.72, al 31 de diciembre de 2017, del cual se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos; además, el Tesorero Municipal actual manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el periodo auditado, verificando que los funcionarios que manejan recursos públicos durante dicho periodo, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por insuficiencia de fondos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al analizar que las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2017, estuvieran elaboradas correctamente y debidamente firmadas, se observa una partida en conciliación que presenta antigüedad considerable. A continuación se detalla:

CHEQUE EN TRÁNSITO:

BANCO	No. CUENTA	FECHA	NOMBRE	NÚM. CHEQUE	IMPORTE
BANAMEX, S.A.	6684530	10/10/2011	SELECSA, S.A. DE C.V.	A345	\$ 12,731.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 53 segundo párrafo, 67, 70, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo estipulado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.



AECF-MUN-0182018-2017-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Al analizar las cuentas que integran el saldo de bancos al 31/12/2017, se observa una cuenta con saldo contrario a su naturaleza deudora, misma que a la fecha de nuestra auditoría (30/04/2018) continúa presentando saldo en rojo, además no se elaboraron conciliaciones bancarias de algunas cuentas. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2017
1112-3-000001	NO. CTA. 04757522415 GASTO CORRIENTE	BANORTE, S.A.	\$(134,971.28)
1112-1-000008	NO.CTA. 674379 FAIS 2010	BANAMEX, S.A.	4,306.05
1112-1-000025	NO. CTA. 70021458498 PROG. DE EMPLEO TEMP.	BANAMEX, S.A.	152.75

1)
1)

1) De estas cuentas no elaboraron conciliaciones bancarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 70, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 34 Bis facción VI inciso A; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo estipulado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisiciones de Activos Fijos por importe total de \$3,027,557.95, del cual se fiscalizó un importe de \$2,900,599.07, que representa aproximadamente el 96% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11. Con Observación.

Al verificar las adquisiciones de Activos Fijos, se observa que registran como activos fijos 5 camionetas Dodge Ram 2017, en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte debiendo registrarse en cuenta 7631 Bienes Bajo Contrato en Comodato, ya que estos vehículos son activos propiedad del Gobierno del Estado de Sinaloa, otorgados en calidad de préstamo, según documento de Entrega de Unidad Choix, con fecha de 06 de julio del 2017, S/N, a continuación se detallan:

NUM. INVENTARIO	MARCA	MODELO	SERIE	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
1244-1-000001-000031-000036	DODGE RAM 2500	2017	3C6SRBDT7HG611141	DAF0000005	01/10/2017	\$545,900.00
1244-1-000001-000031-000035	DODGE RAM 2500	2017	3C6SRBDT7HG611169	DAF0000004	01/10/2017	545,900.00
1244-1-000001-000031-000034	DODGE RAM 2500	2017	3C6SRBDT7HG611172	DAF0000003	01/10/2017	545,900.00
1244-1-000001-000031-000033	DODGE RAM 2500	2017	3C6SRBDT1HG595874	DAF0000002	01/10/2017	545,900.00
1244-1-000001-000031-000032	DODGE RAM 2500	2017	3C6SRBDT4HG747579	DAF0000006	01/10/2017	545,900.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción VII, 16, 17, 18, 19 fracciones IV, V y VII, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 80, 82, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$11,904,714.59, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12. Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago al 31 de diciembre de 2017, se detectó insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$10,167,157.46, y el Activo Circulante etiquetado muestra insuficiencia financiera para pagar los pasivos por un importe de \$670,733.77. Se detallan a continuación:

CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$441,866.45	\$624,956.91
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	10,609,023.91	1,295,690.68
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*	\$10,167,157.46	\$670,733.77

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL			
1111	EFFECTIVO	\$12,914.88	\$0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	293,899.48	355,353.24
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	44,873.05	269,060.17
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 1)	86,620.02	543.50
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	3,559.02	0.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$441,866.45	\$624,956.91

Nota 1): No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos a Comprobar por importe de \$11,259.80, Anticipo a Proveedores por importe de \$14,462.59, por Responsabilidades ISSSTE POR \$983,988.45 y Subsidio al Empleo por \$1,672,148.52

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
PASIVO DE CORTO PLAZO			
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,478.42	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,820,590.31	33,532.57
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,701,658.27	1,262,158.11
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	84,296.91	0.00
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		\$10,609,023.91	\$1,295,690.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción I, 67 y 85 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,963,816.38, del cual analizamos las principales subcuentas que lo integran, así como también se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a las retenciones de ISR Sueldos Administración y ISR Seguridad Pública, por los servicios profesionales prestados al Municipio por personas físicas, los cuales se enteran mensualmente ante el Servicio de Administración Tributaria, verificando el origen, registro, sustento y compromisos de pago, obteniendo del análisis realizado el resultado siguiente:

Resultado Núm. 13. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000001-000006 ISR Sueldos Administración, por importe de \$402,366.25, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de Choix, Sinaloa, observándose que omitió enterar un importe de \$183,461.69. A continuación se detalla:

MES	REGISTRO	PAGOS DE PROVISIÓN	DIFERENCIA
ENERO	\$16,250.88	\$16,251.00	\$(0.12)
FEBRERO	49,583.00	49,583.00	0.00
MARZO	33,217.35	33,218.00	(0.65)
ABRIL	16,608.68	16,609.00	(0.32)
MAYO	49,826.04	49,826.00	0.04
JUNIO	33,540.78	0.00	33,540.78
JULIO	16,704.89	0.00	16,704.89
AGOSTO	50,114.67	0.00	50,114.67
SEPTIEMBRE	33,428.92	0.00	33,428.92
OCTUBRE	33,086.91	0.00	33,086.91
NOVIEMBRE	16,586.57	0.00	16,586.57
DICIEMBRE	53,417.56	0.00	53,417.56
TOTAL	\$402,366.25	\$165,487.00	\$236,879.25
(-) RETENCIONES	53,417.56	\$0.00	\$53,417.56



MES	REGISTRO	PAGOS DE PROVISIÓN	DIFERENCIA
DE DICIEMBRE DE 2017			
TOTAL	\$348,948.69	\$165,487.00	\$183,461.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96 penúltimo párrafo, 106 y 116 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 21 fracciones I, X y XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PE-13-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas, por concepto de retenciones, de Impuesto Sobre la Renta por sueldos de los meses de junio a noviembre de 2017.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-13-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000009-001220 Isr Seguridad Pública, por importe de \$328,557.53, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de Choix, Sinaloa, observándose que omitió enterar un importe de \$98,318.20. A continuación se detalla:



MES	REGISTRO	PAGOS DE PROVISIÓN	DIFERENCIA
ENERO	\$27,607.01	\$0.00	\$27,607.01
FEBRERO	27,723.12	0.00	27,723.12
MARZO	27,079.20	0.00	27,079.20
ABRIL	27,079.42	0.00	27,079.42
MAYO	27,486.52	0.00	27,486.52
JUNIO	27,707.30	201,672.00	(173,964.7)
JULIO	27,466.86	0.00	27,466.86
AGOSTO	27,305.36	0.00	27,305.36
SEPTIEMBRE	27,305.44	0.00	27,305.44
OCTUBRE	26,168.34	0.00	26,168.34
NOVIEMBRE	27,061.63	0.00	27,061.63
DICIEMBRE	28,567.33	0.00	28,567.33
TOTAL	\$328,557.53	\$201,672.00	\$126,885.53
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE DE 2017	\$28,567.33	\$0.00	\$28,567.33
TOTAL	\$299,990.20	\$201,672.00	\$98,318.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 21 fracciones I, X y XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0182018-2017-PE-14-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos de los meses de junio a noviembre de 2017.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-14-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, contara con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las adquisiciones registradas en las cuentas de Adquisición de Activos Fijos, Uniformes, Combustibles y Lubricantes, Herramientas y Utensilios Menores, Mantenimiento de Edificios, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Mantenimiento de Alumbrado Público, Honorarios Profesionales, Seguros y Fianzas, Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, Actividades Cívicas y Culturales, Otros Gastos Administrativos, Apoyos Económicos (cuando sean apoyos en especie), obteniendo el resultado siguiente:

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, carece del programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017, además de que existen registros contables que no corresponden a la afectación contable realizada. Se detallan ejemplos:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		PÓLIZA		FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		SEGÚN MUNICIPIO	SEGÚN A.S.E.	NÚMERO	FECHA	
EA0000149	21/03/17	2625168	21/03/17	\$73,820.00	PAGO DEL 1ER. BIMESTRE 2017 IMPUESTO SOBRE NÓMINA	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES- OTROS GTOS. ADMVOS.	5117 IMPUESTO SOBRE NÓMINA	EA0000149	21/03/17	21/03/2017 CTA. 0475752415 BANORTE, S.A. GTO. CTE.
DD0000033	15/06/17	375097	07/06/17	9,797.65	MANTO. VACTOR	5129-2-291001 HERRAMIENTA Y UTENSILIOS M.	5129-2-298001 REP. Y MTTTO. DE MAQ. PESADA	ES0000024	20/09/17	20/09/2017 CTA. 0484702348 BANORTE, S.A. IMPUESTO A LA GASOLINA.
EA0000068	14/02/17	M124904	14/02/17	23,746.12	MATERIAL TRAB. ELÉCTRICOS.	5129-2-291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS M.	5131-3-311003 MANT. DE ALUMBRA DO PÚBLICO	EA0000068	14/02/17	14/02/2017 CTA. 0475752415 BANORTE, S.A. GTO. CTE.
DD0000049	27/02/17	1186	27/02/17	4,195.00	MANT. CAMIÓN INTERNACIONA L	5129-2-291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS M.	5129-2-298001 REP. Y MTTTO. DE MAQ. PESADA	EA0000076	03/03/17	03/03/2017 CTA. 0475752415 BANORTE, S.A. GTO. CTE.



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		PÓLIZA		FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		SEGÚN MUNICIPIO	SEGÚN A.S.E.	NÚMERO	FECHA	
DD0000052	24/02/17	1144	23/02/17	11,850.00	MANT. CAMIONETA RANGER BLANCA	5129-2-291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS M.	5129-2-296001 REP. Y MTTO. EQ. TRANSP.	EA0000076	03/03/17	03/03/2017 CTA. 0475752415 BANORTE, S.A. GTO. CTE.
D0000006	07/02/17	67914	07/02/17	11,800.00	BONOS DE DESPENSA	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES- OTROS GTOS. ADMVOS.	5241-4-441001-000009-000912 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS- APOYOS DESPENSAS	D0000006	07/02/17	07/02/2017 CTA.0484702 328 BANORTE, S.A. FORTAMUN
ET0000023	12/07/17	21424	12/07/17	45,500.00	BONO DÍA DEL POLICÍA.	5139-3-399001 OTROS SERVICIOS GENERALES- OTROS GTOS. ADMVOS.	5311-3-138001-000009-000912 BONO- FONDOS FEDERALES- FORTAMUN	ET0000023	12/07/17	07/02/2017 CTA.0484702 328 BANORTE, S.A. FORTAMUN
DD0000102	19/05/17	8033	19/05/17	7,656.00	SERVICIO DE RENTA DE SILLAS Y MESAS.	5137-3-375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO.	5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	EA0000022	02/08/17	02/08/2017 CTA. 0475752415 BANORTE, S.A. GTO. CTE.
EA0000215	30/06/17	CC44AD01-FD5D-4F7F-B31A-AA369D784FFA	30/06/17	75,400.00	AMENIZACIÓN EN EL EVENTO DEL DÍA DEL PADRE EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2017.	5137-3-375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO.	5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES.	EA0000215	30/06/17	20/06/2017 CTA. 0475752415 BANORTE, S.A. GTO. CTE.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, V y VI, 21, 22, 33, 37, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Mantenimiento de Edificios por importe total de \$259,335.89, del cual se fiscalizó un importe de \$202,594.29, que representa aproximadamente el 78.12% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 24. Con Observación.

En póliza de diario DD0000109 de fecha 31 de marzo de 2017, registran pasivo con el proveedor Noé Rubio Palma por importe de \$98,097.00, así como pago al proveedor Ana Karen Corral León, por importe total de \$99,826.98 por concepto de Mantenimiento de Edificios, observándose que los registros contables son incorrectos, ya que cargan a la cuenta 5129-2-292001 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores-Mantenimiento de Edificios, debiendo registrarlos según la naturaleza del gasto. A continuación se detalla:

FACTURA			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO				FECHA COBRO S/EDO.CTA. NÚM. 0475752415 BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. DE PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA TRANSFERENCIA	
FE262	13/03/2017	\$31,900.00	REVOLVEDORA DE UN SACO DE CAPACIDAD	EA0000036	01/06/2017	\$98,097.00	1833	01/06/2017
369	16/02/2017	3,075.00	MATERIAL PARA BACHEO EN BOULEVARD F.	EA0000191	23/02/2017	99,826.98	75142	23/02/2017
355	14/02/2017	6,055.00	MATERIAL PARA BACHEO CABECERA MPAL.					
359		6,500.00	EQUIPO PARA CORTADORA DE CONCRETO					
344		28,910.00	MATERIAL PARA REP. DE PLATAFORMA CAMA BAJA					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 53 párrafo segundo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-24-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el período de enero a diciembre de 2017, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se detectó que registran pólizas por concepto de aportaciones a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, por importe total de \$11,411,964.14, para obras de construcción, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) impreso, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, además que las aportaciones las registran en la cuenta 1236-9-000911 Construcción en Proceso en Bienes Propios-Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados - FAIS, debiendo de registrarse en la cuenta 5231 Subsidios. A continuación se detallan:



PÓLIZA			TRANSFERENCIA BANCARIA			CODIFICACIÓN CONTABLE Y CONCEPTO DE OBRA	BANORTE,S.A. CUENTA 0484702337 Y FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	AFECCIÓN CONTABLE IMPORTE	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE		
EFS0000012	18/07/2017	\$213,721.54	75	18/07/2017	\$213,721.54	1236-9-000911-000236	18/07/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000030	18/08/2017	249,391.71	168	18/08/2017	249,391.71	1236-9-000911-000237	18/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000052	25/08/2017	104,509.52	199	25/08/2017	104,509.52	1236-9-000911-000338	25/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000064	18/08/2017	57,647.23	169	18/08/2017	57,647.23	1236-9-000911-000245	18/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000065		42,000.00	170		42,000.00	1236-9-000911-000343	18/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000066	18/08/2017	48,000.00	171	18/08/2017	48,000.00	1236-9-000911-000342	18/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000067		137,334.06	172		137,334.06	1236-9-000911-000242	18/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000068		32,000.00	173		32,000.00	1236-9-000911-000340	18/08/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000022	11/10/2017	19,976.09	374	11/10/2017	19,976.09	1236-9-000911-000249	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000023		30,000.00	373		30,000.00	1236-9-000911-000350	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000024		38,072.26	372		38,072.26	1236-9-000911-000349	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000025		18,650.00	371		18,650.00	1236-9-000911-000244	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000026		18,650.00	370		32,480.00	1236-9-000911-000265	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
		13,830.00				1123-000005-000008	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000028		32,480.00	368		32,480.00	1236-9-000911-000264	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000029		18,560.00	367		18,560.00	1236-9-000911-000263	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000078	24/10/2017	100,000.00	474	24/10/2017	100,000.00	1236-9-000911-000238	24/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000023	11/10/2017	30,000.00	373	11/10/2017	30,000.00	1236-9-000911-000350	11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000097	28/11/2017	249,391.71	692	28/11/2017	249,391.71	1236-9-000911-000260	28/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000105	23/11/2017	491,741.71	667	23/11/2017	491,741.71	1236-9-000911-000233	23/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000107	29/11/2017	1,315,032.59	722	29/11/2017	1,315,032.59	1236-9-000911-000230	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000108		916,338.88	723 0486274810		916,338.88	1236-9-000911-000229	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000109		457,167.82	742		457,167.82	1236-9-000911-000222	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000117	30/11/2017	80,000.00	749	30/11/2017	80,000.00	1236-9-000911-000298	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000118		197,200.00	750		197,200.00	1236-9-000911-000361	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000119		120,000.00	751		120,000.00	1236-9-000911-000240	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000120		245,231.91	752		245,231.91	1236-9-000911-000250	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000121		110,145.55	753		110,145.55	1236-9-000911-000253	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000122		194,471.70	754		194,471.70	1236-9-000911-000365	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.



PÓLIZA			TRANSFERENCIA BANCARIA			CODIFICACIÓN CONTABLE Y CONCEPTO DE OBRA	BANORTE,S.A. CUENTA 0484702337 Y FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	AFECCIÓN CONTABLE IMPORTE	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE		
EFS0000123	01/12/2017	67,298.48	755	01/12/2017	67,298.48	1236-9-000911-000364	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000124		28,000.00	756		28,000.00	1236-9-000911-000368	29/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000001		177,540.18	786		177,540.18	1236-9-000911-000224	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000002		276,323.96	785		276,323.96	1236-9-000911-000225	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000003		261,512.00	787		261,512.00	1236-9-000911-000223	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000004		661,725.24	784		661,725.24	1236-9-000911-000226	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000005		18,650.00	788		18,650.00	1236-9-000911-000282	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000006		218,780.65	783		218,780.65	1236-9-000911-000227	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000007		190,301.27	782		190,301.27	1112-3-000005	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000008		35,511.43	781		35,511.43	1123-7-000005-000008	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000010		18,650.00	789		18,650.00	1236-9-000911-000295	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000009		417,484.95	780		417,484.95	1236-9-000911-000228	01/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000085	12/12/2017	105,201.16	917	12/12/2017	105,201.16	1236-9-000911-000370	12/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000128	21/12/2017	98,485.48	1000	21/12/2017	98,485.48	1236-9-000911-000371	21/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000207	28/12/2017	22,000.00	1081	28/12/2017	22,000.00	1236-9-000911-000379	28/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000208		741,375.13	1080		741,375.13	1236-9-000911-000386	28/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000209		75,172.41	1079		75,172.41	1236-9-000911-000241	28/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000210		32,729.61	1078		32,729.61	1236-9-000911-000376	28/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000211		78,525.00	1076		78,525.00	1236-9-000911-000378	28/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000212		82,225.40	1077		82,225.40	1236-9-000911-000377	28/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000370	15/12/2017	18,650.00	984	15/12/2017	18,650.00	1236-9-000911-000385	15/12/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000125	30/11/2017	259,933.17	757	30/11/2017	259,933.17	1236-9-000911-000247	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000126		506,480.27	758		506,480.27	1236-9-000911-000246	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000127		50,000.00	759		50,000.00	1236-9-000911-000294	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000128		70,000.00	760		70,000.00	1236-9-000911-000369	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000129		65,000.00	761		65,000.00	1236-9-000911-000367	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000130		160,000.00	762		160,000.00	1236-9-000911-000366	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000131		150,000.00	763		150,000.00	1236-9-000911-000363	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000132		75,172.41	764		75,172.41	1236-9-000911-000362	30/11/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.



PÓLIZA			TRANSFERENCIA BANCARIA			CODIFICACIÓN CONTABLE Y CONCEPTO DE OBRA	BANORTE,S.A. CUENTA 0484702337 Y FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	AFECTACIÓN CONTABLE IMPORTE	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE		
EFS0000375	30/12/2017	2,508.97	419-FS	30/12/2017	2,508.97	1236-9-000911-000350	1)
EFS0000376		6,319.56	420-FS		6,319.56	1236-9-000911-000376	1)
EFS0000075	24/10/2017	261,000.00	464	24/10/2017	261,000.00	1123-7-000005-000008	24/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000076		443,876.38	471		443,876.38	1123-7-000005-000008	24/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000077		153,986.75	473		153,986.75	1236-9-000911-000346	24/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
TOTAL		\$11,411,964.14		TOTAL	\$11,411,964.14		

1).- Quedaron en tránsito al 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I, X y XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-38-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumpla con los requisitos fiscales, se detectó que registran pólizas por concepto de aportaciones a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe total de \$2,459,787.15, para obras de construcción, observándose que omiten recibo oficial de ingresos, además que las aportaciones las registran en la cuenta 1236-9-000911 Construcción en Proceso en Bienes



Propios- Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso - FAIS, debiendo de registrarse en la cuenta 5221 Transferencia a Entidades Paraestatales. A continuación se detallan:

PÓLIZA			TRANSFERENCIA BANCARIA			CODIFICACIÓN CONTABLE	BANORTE,S.A. CUENTA 0484702337 Y FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	AFECTACIÓN CONTABLE IMPORTE	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE		
EFS0000031	11/10/2017	\$865,414.73	CH17 31	11/10/2017	\$865,414.73	1236-9-000911-000252	COBRADO EL DÍA 11/10/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA.
EFS0000032	11/10/2017	1,594,372.42	CH17 27	11/10/2017	1,594,372.42	1236-9-000911-000248	
TOTAL		\$2,459,787.15			\$2,459,787.15		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I, X y XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-39-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Se realizaron pagos por concepto de mano de obra de construcción de piso firme de concreto en diferentes comunidades, observándose que no cuentan con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, a continuación se detallan:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
EFS0000254	29/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 25 AL 30 DE DICIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES RUTA 2 FISM-CH-17-145.	\$9,594.00
EFS0000160	21/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES RUTA 2 FISM-CH-17-145.	18,765.00
EFS0000106	14/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES RUTA 2.	26,190.00



PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
EFS0000059	07/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES TECHOBAMPO Y NACIMIENTO, RUTA 2 FISM-CH-17-145.	22,590.00
EFS0000058		PAGO DE MANO DE OBRA DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LORETILLO Y VENICIA, RUTA 2 FISM-CH-17-145.	24,840.00
EFS0000141	30/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE BAJOSORI Y GUAYABITO RUTA 2 CHOIX FISM-CH-17-145.	19,442.70
EFS0000133		PAGO DE MANO DE OBRA DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE NOVIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE EL NACIMIENTO, RUTA 2 FISM-CH-17-145.	7,487.10
EFS0000087	23/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE MEZQUITE CAIDO, RUTA 2 FISM-CH-17-145.	7,676.85
EFS0000083		PAGO DE MANO DE OBRA DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES BAJO SORI, RUTA 2 FISM-CH-17-145.	16,037.55
EFS0000058	16/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE BAJOSORI RUTA 2 FISM-CH-17-145.	13,525.05
EFS0000031	09/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES BAJOSORI, FISM-CH-17-145 RUTA 2.	6,000.00
EFS0000031	11/10/2017	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA OBRA FISM-CH-17-31 DE TECHOS PARA VARIAS COMUNIDADES.	865,414.73
EFS0000139	18/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA POR LA REHABILITACIÓN DE 32 VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADAS EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/1 EN LAS LOCALIDADES DE LA RUTA 2, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017.	48,001.28
EFS0000138		PAGO DE MANO DE OBRA POR LA REHABILITACIÓN DE 32 VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADAS EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/1 EN LAS LOCALIDADES DE LA RUTA 2, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2017.	48,001.28
EFS0000129		PAGO DE MANO DE OBRA POR LA REHABILITACIÓN DE 32 VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADAS EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/1 EN LAS LOCALIDADES DE LA RUTA 2, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2017.	49,501.32
EFS0000358	30/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA POR LA REHABILITACIÓN DE 32 VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADAS EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/1 EN LAS LOCALIDADES DE LA RUTA 1, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 25 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.	48,466.91
EFS0000125	18/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA POR LA REHABILITACIÓN DE 32 VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADAS EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/1 EN LAS LOCALIDADES DE LA RUTA 1, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017.	48,001.28
EFS0000123		PAGO DE MANO DE OBRA POR LA REHABILITACIÓN DE 32 VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADAS EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/1 EN LAS LOCALIDADES DE LA RUTA 1, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2017.	48,001.28
ESF0000255	29/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 25 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES.	\$34,116.30
EFS0000158	21/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES.	15,324.75
EFS0000159		PAGO DE MANO DE OBRA DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES.	28,703.25
EFS0000105	14/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES.	27,463.50
EFS0000079	23/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE EL SAUZ DE BAYMENA.	4,800.00
EFS0000142	30/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DE 27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE SAUZ DE BAYMENA.	18,594.00
EFS0000057	07/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE REAL BLANCO.	28,800.00
EFS0000095	14/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 11 AL 16 DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES.	20,070.00
EFS0000086	23/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE TASAJERA, RUTA 1	9,304.65
EFS0000134	30/11/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE TASAJERA, RUTA 1	5,661.00
EFS0000055	07/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE EL AGUAJITO DE BAJAHUI Y EL ULTIMO VADO, RUTA 1	21,375.00



PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
EFS0000107	14/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES, RUTA 1	9,630.00
EFS0000108		PAGO DE MANO DE OBRA DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES, RUTA 1 FISM-CH-17-145	30,690.00
EFS0000161	21/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES, RUTA 1 FISM-CH-17-145	35,325.00
EFS0000252	29/12/2017	PAGO DE MANO DE OBRA DEL 25 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES, RUTA 1 FISM-CH-17-145	33,395.85
EFS0000253		PAGO DE MANO DE OBRA DEL 25 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017, CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN DIFERENTES COMUNIDADES, RUTA 1 FISM-CH-17-145	36,013.50
TOTAL			\$1,686,803.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I, X y XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-40-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Al comprobar que el Municipio de Choix, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se observa que las adquisiciones de activos fijos con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las registran contablemente a cuentas de activo donde no se puede identificar que corresponden a dicho Fondo, debiendo registrarse en la cuenta específica correspondiente a la naturaleza del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se detalla a continuación:



PÓLIZA	FECHA	CODIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
EFS-000023	05/12/2017	1241-3-000042-000058	PLOTTER HP DESINJET T120 (CQ891A) 24" (60.96 CM) MODELO BÁSICO MAS DE 610 MM (24 PULGADAS) Y VELOCIDADES DE IMPRESIÓN DE HASTA 22.4M2/H (BORRADOR, PAPEL RECUBIERTO)	\$ 20,160.00
EFS-000024		1246-5-000046-000015	EQUIPO DE RADIO PORTÁTIL MARCA KENWOOD TK3000 EN BANDA DE UHF CON CARGADOR SERIE:B7910476	3,333.34
		1246-5-000046-000016	EQUIPO DE RADIO PORTÁTIL MARCA KENWOOD TK3000 EN BANDA DE UHF CON CARGADOR SERIE:B7910477	3,333.33
		1246-5-000046-000017	EQUIPO DE RADIO PORTÁTIL MARCA KENWOOD TK3000 EN BANDA DE UHF CON CARGADOR SERIE:B7910478	3,333.33
EFS-000021		1246-5-000046-000018	CÁMARA DE FOTOGRAFÍA CANON EOS 80D KIT CON 18-135MM	33,299.10
EFS-000022		1246-5-000046-000019	DRON PHANTOM 3 ESTANDAR CÁMARA:RESOLUCIÓN 2.7 K CON ESTABILIZADOR DE CÁMARA DE 3 EJES ALCANCE DE VIDEO: 600 M A 800 M CON CONTROL INTERNO REMOTO, POSICIONAMIENTO: GPS FUNCIONES ESPECIALES:RETURN	18,000.00
EFS-000026		1246-7-000042-000016	RUEDA DE MEDICIÓN PARA 10,000M MARCA LUFKIN	1,574.22
EFS-000019		1246-7-000042-000017	DISCO D810 MARCA LEICA SERIE 5371530284	14,440.26
EFS-000025		1246-7-000042-000018	ESTACIÓN TOTAL TS06 PLUS DE 5" (1.5 MGON) CON PRISMA R500 EDM, TECLADO ALFANUMÉRICO COMPLETO CON PANTALLA NEGRO Y BLANCO, INTERFASE RS-232, COMUNICACIÓN SIDECOPVER (USB-HOST-DEVISE PORT BLUETOOTH,) P	151,790.64
TOTAL				\$249,264.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 Ley de Coordinación Fiscal; 2, 4 fracción VII, 16, 17, 18, 19 fracciones IV, V y VII, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 80, 82, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-41-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 42. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único y constar que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, se observa que no se proporcionó los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto



de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único, ni se publicó en la página de internet del Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-42-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose que se cumpliera con la normatividad, lineamientos y procedimientos, establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Resultado Núm. 49. Con Observación.

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, se observa que las adquisiciones de activos fijos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las registran contablemente a cuentas donde no se puede identificar que corresponden a dicho Fondo, debiendo registrarse en la cuenta específica correspondiente a la naturaleza del recurso del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detalla algunos ejemplos:

PÓLIZA	FECHA	CODIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
D-000028	18/08/2017	1244-1-000001-000031-000031	camioneta chevrolet silverado 2500 cab reg 4x4 modelo 2017 serie:1gcnk9ec0hz249428 color blanco 8 cilindros 2 puertas	\$ 454,100.00
ET-000051	14/03/2017	1246-5-000031-000228	radio portátil dgp 5050 136-174 5 w serie: 807tsph625	10,500.01
		1246-5-000031-000229	radio portátil dgp 5050 136-174 5 w serie: 807tsph644	10,500.01
		1246-5-000031-000230	radio portátil dgp 5050 136-174 5 w serie: 807tsph646	10,500.01
		1246-5-000031-000230	radio portátil dgp 5050 136-174 5 w serie: 807tsph655	10,500.01
		1246-5-000031-000232	radio portátil dgp 5050 136-174 5 w serie: 807tsph675	10,500.01
		1246-5-000031-000233	radio portátil dgp 5050 136-174 5 w serie: 807tsph689	10,500.01
		1246-5-000031-000234	radio portátil dgp 5050 136-174 5 w serie: 807tsph690	10,500.01
		1246-5-000031-000235	radio portátil mototrbo dgp 5550 5w 136-174 mhz serie: 871trzk725	10,500.01
		1246-5-000031-000236	radio portátil mototrbo dgp 5550 5w 136-174 mhz serie: 871tsf9341	10,500.01
1246-5-000031-000237	radio portátil mototrbo dgp 5550 5w 136-174 mhz serie: 871tsf9360	10,500.01		
TOTAL				\$559,100.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 Ley de Coordinación Fiscal; 2, 4 fracción VII, 16, 17, 18, 19 fracciones IV, V y VII, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 80, 82, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-49-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.

Resultado Núm. 51. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, se comprobó la calidad de la información contenida en los trimestres del Ejercicio Fiscal 2017, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, se observa que los informes

trimestrales en el Sistema Formato Único del ejercicio no fueron proporcionados, ni publicados en su página de internet del Municipio de Choix, Sinaloa, o en otros medios locales de difusión, según oficios 107/18 y 109/18, del día 23 de abril del 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-51-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Con la evaluación del control interno al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación de la obra pública.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, establece las metas a corto, mediano y largo plazo.

- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, en coordinación con la Dirección de Planeación, elaboran el Programa Operativo Anual de Obra Pública de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- d) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con base en los planes y programas mencionados se encuentran aprobados por el Cabildo y por el Sub Comité de Obas.
- e) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, elabora el Programa de Obra Pública considerando las solicitudes y necesidades apremiantes de la población en cuestión de servicios básicos e intervienen la Dirección de Planeación, Obras Públicas, Presidencia, Cabildo y Desarrollo Social.

Programación.

Fortalezas:

- a) El Municipio de Choix, Sinaloa, en su Programa Operativo Anual de Obra Pública, establece objetivos y metas, así como las comunidades que se han de beneficiar con las acciones.
- b) El Programa Operativo Anual de Obra Pública, indica la modalidad de ejecución de las obras, siendo éstas, por administración directa y contrato.

Debilidades:

- a) El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación.

Fortalezas:

- a) Al elaborar el presupuesto para cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.
- b) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, determina el monto de los recursos y financiamientos necesarios para la ejecución de las obras mediante los costos de la región tanto de materiales como de mano de obra y aspectos muy particulares del sitio de la obra, desde la localización geográfica, el tipo de

terreno donde se construirán las obras, entre otros para considerar los rendimientos en lo general.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública, no considera los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución

Contratación.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, en el cual se establecen las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, publica en CompraNet, Diario Oficial de la Federación y/o en periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas, las convocatorias para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
- c) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, para realizar la contratos mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación usa como criterio la experiencia de los concursantes en cada rubro de obra a ejecutar, tomados éstos del padrón de contratistas.
- d) La Dirección de Obras Públicas asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como la garantía por el 10 % del importe contratado.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no asegura que la adjudicación de los contratos se realicen con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ejecución.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, tiene establecido el control necesario para que los supervisores de obra, conozcan los presupuestos y que los trabajos que se ejecuten concuerden con éstos.

- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, mediante la supervisión de obra maneja controles para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén y se encuentren operando adecuadamente.
- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permiten evaluar su desempeño y comparar resultados, por lo que conocen si existen mejoras en la gestión.
- d) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, promueve la celebración de convenios para que las obras públicas iniciadas se concluyan.
- e) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, tiene establecido el control necesario para que los anticipos que se entreguen se ejerzan efectivamente en las obras públicas contratadas.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elabore la bitácora electrónica de obra pública.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no garantiza que los expedientes técnicos de las obras cuenten con la totalidad de la documentación establecida en la normatividad.
- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con los controles para la implantación penas convencionales

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Choix, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0182018-2017-RE-58-02 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas.

EFICACIA.

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al verificar que se esté dando cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión en Obra Pública autorizada para el ejercicio 2017, se procedió evaluar dicha propuesta analizando las aplicaciones presupuestales siguientes: Impuesto Predial Rústico, Obra

Pública Directa, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportación del Fortalecimiento Municipal, resultando que el Municipio de Choix, Sinaloa, estableció en su programa anual de obras 2017, una mezcla de recursos estatales y municipales para inversión en obra pública por la cantidad de \$71,126,978.08; sin embargo al día 31 de diciembre de 2017, el Municipio ejerció un importe de \$51,190,710.70 de los cuales \$39,675,556.08 corresponden a aportaciones del Gobierno del Estado y \$11,515,154.62 son recursos propios, con este recurso se han realizado 143 obras de un total de 198 obras programadas; constatando que la propuesta programática de inversión en obra pública se está cumpliendo, arrojando un avance del 71.97%.

AECF-MUN-0182018-2017-RE-59-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumpla con el programa anual de obras, en cuanto a la ejecución de las obras programadas en el ejercicio correspondiente.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA.

Resultado Núm. 60. Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de obra, que realizó durante el ejercicio de 2017, con el fin de constatar, si dichos contratos se adjudicaron asegurando al Municipio las mejores condiciones y distribución de manera equitativa entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación Directa.

El 95.24% del total de obras contratadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 23.94% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.		
EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017.	Numerador	60
Total de obras contratadas durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	63
	Indicador %	95.24%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN A PARTIR DEL AÑO 2014 A LA FECHA		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017.	Numerador	17
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	71
	Indicador %	23.94%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras, observándose que el 18.33% de los contratos se adjudicaron a un solo contratista.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	ING. EFRAÍN GASTELUM MEZA	11	18.33%
2	CÉSAR MANUEL PEÑA SOLÍS	7	11.67%
3	ALEJANDRO ALEXIS OSORIO REYNAGA	5	8.33%
4	PEDRO CELESTINO MARTÍNEZ ROJAS	5	8.33%
5	ARQ. LUIS ALBERTO TORRES COTA	4	6.67%
6	CARMEN ROSALBA OTERO DOMÍNGUEZ	4	6.67%
7	ING. JESÚS ÁNGEL ISLAS CAMPAÑA	4	6.67%
8	JOSÉ JAIME BELTRÁN FERNÁNDEZ	4	6.67%
9	WILFRIDO CERVANTES TRUJILLO	3	5.00%
10	ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.	2	3.33%
11	ING. JOSE ROSARIO MARTÍNEZ ROJAS	2	3.33%
12	IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	3.33%
13	LUZ MARINA FÉLIX VALENZUELA	2	3.33%
14	OSCAR OSORNIO LÓPEZ	2	3.33%
15	ACABADOS Y SERVICIOS MIRO, S.A. DE C.V.	1	1.67%
16	CINETGHIA, INTEGRADORA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.	1	1.67%
17	MÍNIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	1	1.67%
		60	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 3.17% del total de obras realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 2.82% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS.		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2017.	Numerador	2
Total de obras contratadas durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	63
	Indicador %	3.17%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN A PARTIR DEL AÑO 2014 A LA FECHA.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2017.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	71
	Indicador %	2.82%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS.	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1	IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	50.00%
2	MÍNIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 1.59% del total de obras realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 1.41% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS.		
Número de obras contratadas por licitación pública de enero a diciembre de 2017.	Numerador	1
Total de obras contratadas durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	63
	Indicador %	1.59

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN A PARTIR DEL AÑO 2014 A LA FECHA.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2017	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	71
	Indicador %	1.41%

A continuación, se detalla el contratista al que se le adjudicó la obra por licitación pública:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS.	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1	100
		1	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 95.24% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 3.17% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 1.59% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0182018-2017-RE-60-04 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

RECURSOS PROPIOS (INVERSIÓN PÚBLICA 2017).

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235 1 6 910 102	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GC-102CH17-CP	EFRAÍN GASTELUM MEZA	22/02/2017 al 23/03/2017	---	Cumplimiento: 1784670 Anticipo: 1784680	Rehabilitación de azotea del Palacio Municipal de Choix, incluye, retiro de entortado en mal estado, renivelación para dar pendiente, impermeabilización, instalación de salidas de aguas pluviales, enjarres en muros de azotea y pintura vinílica y esmalte en todo el edificio, jardineras y mirador.	\$350,772.68
2	1235 1 6 910 103	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GC-103CH17-CP	ALEJANDRO ALEXIZ OSORIO REYNAGA	27/02/2017 al 07/04/2017	---	Cumplimiento: 132451	Rehabilitación de oficinas de Tesorería en el Palacio Municipal de Choix, a base de plafones de tablaroca, pulido en paredes, pintura, electricidad e iluminación,	191,715.10



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								persianas, rehabilitación de baño y piso rectificad para las tres oficinas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	
3	1235 1 6 910 104	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	N/A	N/A	06/06/2017 Al 05/08/2017	N/A	N/A	Rehabilitación de Auditorio Municipal Hernando Ramos de la cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	116,337.83
4	1235 1 6 910 106	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GC-106CH17-CP	ALEJANDRO ALEXIZ OSORIO REYNAGA	26/04/2017 al 31/05/2017	---	Cumplimiento: 2132470	Rehabilitación de oficinas de Oficialía Mayor y recepción de Presidencia, en el Palacio Municipal de Choix, a base de plafones de tablaroca, pulido en paredes, pintura, electricidad e iluminación, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	172,614.32
5	1235 1 6 910 107	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GC-107CH17-CP	ALEJANDRO ALEXIZ OSORIO REYNAGA	26/04/2017 al 31/05/2017	---	Cumplimiento: 2136807	Rehabilitación de oficina de Presidencia, en el Palacio Municipal de Choix, a base de plafones de tablaroca, laminados, tapiz, pulido en paredes, pintura electricidad e iluminación, persianas, baño y piso rectificad, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	187,165.90
6	1235 1 6 910 108	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GC-108CH17-CP	LUIS ALBERTO TORRES COTA	15/11/2017 al 31/12/2017	---	Cumplimiento: 1929409-0000	Construcción y mejoramiento en jardinería del Palacio Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	165,651.75



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
7	1235 1 6 910 109	LICITACIÓN PÚBLICA	FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017	IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	18/10/2017 al 30/12/2017	---	Cumplimiento y vicios ocultos:1057-13431-5 Anticipo:1057-13430-6	Pavimento a base de concreto hidráulico en boulevard salida al Vado del km 0+505 al 1+910 en la cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	9,086,332.59
IMPORTE TOTAL DE LA MUESTRA:									\$10,270,590.17

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 01.- Rehabilitación de azotea del Palacio Municipal de Choix, incluye, retiro de entortado en mal estado, renivelación para dar pendiente, impermeabilización, instalación de salidas de aguas pluviales, enjarres en muros de azotea y pintura vinílica y esmalte en todo el edificio, jardineras y mirador, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto general arquitectónico. (Remitido en respuesta). 2. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 3. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 6. Tabulador de mano de obra base. (Remitido en respuesta). 7. Falta fianza de vicios ocultos. 8. Croquis de la estimación 1 y 2. 9. Análisis de factor del salario real. 10. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 27, 29, 75, 79 y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato número GC-102CH17-CP.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-62-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 02.- Rehabilitación de oficinas de Tesorería en el Palacio Municipal de Choix, a base de plafones de tablaroca, pulido en paredes, pintura, electricidad e iluminación, persianas, rehabilitación de baño y piso rectificado para las tres oficinas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base.
2. Programa de suministros del presupuesto base.
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base.
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
5. Tabulador de mano de obra base.
6. Programa de suministros de materiales del contratista.
7. Oficio de asignación de Residente de obra.
8. Oficio de asignación de Superintendente de obra.
9. Falta fianza de vicios ocultos.
10. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 29, 78 primer y último párrafo, 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula octava del contrato número GC-103CH17-CP.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-64-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 03.- Rehabilitación de Auditorio Municipal Hernando Ramos de la cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitida en respuesta).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-66-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 04.- Rehabilitación de oficinas de Oficialía Mayor y recepción de Presidencia, en el Palacio Municipal de Choix, a base de plafones de tablaroca, pulido en paredes, pintura, electricidad e iluminación, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Tabulador de mano de obra base. (Remitido en respuesta).
6. Oficio de asignación de Residente de obra. (Remitido en respuesta).
7. Oficio de asignación de Superintendente de obra. (Remitido en respuesta).
8. Falta fianza de vicios ocultos.
9. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).
10. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 27, 75, 77 último párrafo, 78 primer y último párrafo y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 97, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato número GC-106CH17-CP.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-68-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 05.- Rehabilitación de oficina de Presidencia, en el Palacio Municipal de Choix, a base de plafones de tablaroca, laminados, tapiz, pulido en paredes, pintura electricidad e iluminación, persianas, baño y piso rectificado, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Tabulador de mano de obra base.
6. Programa de personal del presupuesto del contratista. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros de materiales del contratista. (Remitido en respuesta).
8. Oficio de asignación de Residente de obra. (Remitido en respuesta).
9. Oficio de asignación de Superintendente de obra. (Remitido en respuesta).
10. Falta fianza de vicios ocultos.
11. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).
12. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).
13. Croquis de la estimación 1.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 27, 75, 77 último párrafo, 78 primer y último párrafo y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 97, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato número GC-107CH17-CP.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-70-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 06.- Construcción y mejoramiento en jardinería del Palacio Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Tabulador de mano de obra base. (Remitido en respuesta).
6. Aviso de terminación a la contraloría. (Remitido en respuesta).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número GC-108CH17-CP.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-72-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 07.- Pavimento a base de concreto hidráulico en boulevard salida al Vado del km 0+505 al 1+910 en la cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de los Recursos. (Solventada en el traspaso de la auditoría).
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base.
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Análisis del costo horario de la maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Publicación de la convocatoria en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventada en el traspaso de la auditoría).
8. Especificaciones particulares.
9. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Solventada en el traspaso de la auditoría).
10. Oficio de asignación de Residente de Obra. (Solventada en el traspaso de la auditoría).
11. Bitácora de obra. (Solventada en el traspaso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 27, 77 último párrafo, 78 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 y 109 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-74-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 07.- Pavimento a base de concreto hidráulico en boulevard salida al Vado del km 0+505 al 1+910 en la cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con lo solicitado en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contrato de obra (licitación pública) cumple con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable; sin embargo, se observa que el financiamiento se calculó de manera incorrecta, no respetando el periodo de ejecución de los trabajos como lo señalan en las bases de concurso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-75-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL. 1236 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO/OBRA	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
8	1236 9 000911 000252	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	FISM-CH-17-146-2	N/A	N/A	N/A	N/A	Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina galvanizada en una superficie de 20 m ² c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	\$792,242.00



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO/OBRA	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
9	1236 9 000911 000230	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-09	MÍNIMUM TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	06/11/2017 al 31/12/2017	---	Cumplimiento:4168-01897-4 Anticipo:4168-01898-8	Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de El Saquillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,315,032.59
10	1235 1 000006 000909 009166	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-08	IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	06/11/2017 al 15/12/2017	---	Cumplimiento:1057-13431-5 Anticipo:1057-13430-6	La construcción del sistema de agua potable para abastecer a la comunidad de El Mochiqui, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	916,338.88
11	1236 9 000911 000353	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	FISM-CH-17-145-1	N/A	N/A	N/A	N/A	Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	837,183.22
12	1236 9 000911 000356	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	FISM-CH-17-145-2	N/A	N/A	N/A	N/A	Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	830,708.20
13	1236 9 000911 000357	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	FISM-CH-17-145-3	N/A	N/A	N/A	N/A	Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. Ruta 3.	816,849.05
14	1236 9 000911 000251	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	FISM-CH-17-146-1	N/A	N/A	N/A	N/A	Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina galvanizada en una superficie de 20 m2 c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	798,579.94
Total:									\$6,306,933.88

Resultado Núm. 79. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 08.- Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina galvanizada en una superficie de 20 m2 c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado Sinaloa, que forma parte de la

muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Acuerdo de inicio de obra, donde se fundamenta y motiva la decisión de llevar a cabo la ejecución de la obra por administración. (Remitido en respuesta).
4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Bitácora de obra. (Remitido en respuesta).
7. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).
8. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).
9. Acta de entrega-recepción. (Remitido en respuesta).
10. Acta de constitución de comité comunitario de obra. (Remitido en respuesta).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 93 último párrafo, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 fracción VIII y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-79-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 09.- Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de El Saquillo, Municipio

de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Fianza de cumplimiento. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2. Fianza por Anticipo. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
3. Pruebas de laboratorio. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
4. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
5. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
6. Aviso de terminación por el contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
9. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
10. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
11. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
12. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
13. Análisis del costo horario de la maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste la observación.

AECF-MUN-0182018-2017-RE-81-05 Recomendación.

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, integre en tiempo y forma completa los expedientes unitarios respectivos de las obras ejecutadas.

Resultado Núm. 82. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 09.- Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de El Saquillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$58,026.32, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 001B/CP.2017de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE EL SAQUILLO, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.							
1	CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL DE 2.00 MTS DE DIÁMETRO Y 6.00 MTS DE PROFUNDIDAD.							
4080 05	CIMBRA ACABADO NO APARENTE EN MUROS MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA INCLUYE HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESCIMBRA.	M2	94.56	81.05	13.51	302.35	\$4,084.75	EST.1
4080 04	CIMBRA ACABADO NO APARENTE EN LOSA MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA INCLUYE HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA.	M2	3.50	2.56	0.94	297.91	280.04	EST.1
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL A TANQUE DE PROYECTO.							
8056 16	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	32.50	18.00	14.50	453.50	6,575.75	EST.1
2280 06	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	32.50	18.00	14.50	42.83	621.04	EST.1
8004 02	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLES RD-26 DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE EMPAQUE.	ML	373.00	382.00	-9.00	46.23	-416.07	EST.1
2040 01	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	373.00	382.00	-9.00	15.50	-139.50	EST.1
	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE 20.00 M3 DE CAPACIDAD.							
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA HASTA 3.00 MTS DE ALTURA.	M3	7.63	7.98	-0.35	3,967.51	-1,388.63	EST.1
4030 041	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE A BASE DE APLICACIÓN DE SELLOPAC GRIS SOBREPUESTO CON LLANA Y UN ACABADO SELLOPAC BLANCO APLICADO CON BROCHA MEDIDO TERMINADO.	M2	38.40	40.46	-2.06	337.71	-695.68	EST.1
4140 03	APLANADO DE TANQUE DE CONCRETO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1 A 3 DE 2 CMS. DE ESPESOR INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M2	38.40	40.46	-2.06	184.32	-379.70	EST.1
4130 04	CHAFLÁN CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1 A 3 DE 15 X 15 CMS. DE SECCIÓN.	ML	12.80	14.92	-2.12	185.14	-392.50	EST.1
	RED DE DISTRIBUCIÓN.							



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
8004 11	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLES RD-32.5 DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE EMPAQUE.	ML	1,796.80	1,660.50	136.30	64.67	8,814.52	EST.1
2040 015	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	1,796.80	1,660.50	136.30	18.25	2,487.48	EST.1
8056 18	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CEDULA 40 DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	82.70	33.30	49.40	568.44	28,080.94	EST.1
2280 08	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	82.70	33.30	49.40	50.41	2,490.25	EST.1
SUBTOTAL							\$50,022.69	
IVA							8,003.63	
TOTAL							\$58,026.32	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESO	TRANSFERENCIA/ PÓLIZA DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	PE-04	421641	01/12/2017	\$460,261.40	0486274810	BANORTE, S.A.	01/12/2017
EST. N° 01	PE-50	0081	20/12/2017	854,771.18			03/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 y 79 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones I, IV, X, XI, XII, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VII, VIII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; cláusulas sexta, décima primera y décima quinta del contrato número JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-09.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-82-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 84. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- La construcción del sistema de agua potable para abastecer a la comunidad de El Mochiqui, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Página número uno del contrato de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Análisis del costo horario de la maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Especificaciones particulares. (Remitido en respuesta).
8. Falta fianza de anticipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Falta fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10 Falta fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Aviso de inicio de los trabajos por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Acta de finiquito.
16. Pruebas Hidrostáticas de tuberías instaladas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17. Oficio de asignación de Residente de Obra.
18. Oficio de asignación de Superintendente de Obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

AECF-MUN-0182018-2017-RE-84-06 Recomendación.

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, integre en tiempo y forma completa los expedientes unitarios respectivos de las obras ejecutadas.

Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- La construcción del sistema de agua potable para abastecer a la comunidad de El Mochiqui, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente auditado, el presupuesto base, la explosión de	Se constató que el expediente unitario de la obra contiene los estudios, preliminares, presupuesto base, explosión de insumos, programa general de ejecución y proyecto ejecutivo; sin embargo, se observa que la obra no cuenta con la evidencia de posesión de terreno o



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	insumos, Programa General de Ejecución de Obra, proyecto ejecutivo.	derecho de vía, además el presupuesto base, análisis de precios unitarios, explosión de insumos, no se encuentran firmadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 21 fracción X, 23 último párrafo, 26 fracción II y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-85-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 10.- La construcción del sistema de agua potable para abastecer a la comunidad de El Mochiqui, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$17,947.18, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 001A/CP.2017 de fecha 30 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
	PIEZAS ESPECIALES EN LÍNEA DE TANQUE 600.00 M3 A CÁRCAMO DE REBOMBEO.							
2282 18	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.GO. CON DOS ROSCAS DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	22.00	1.00	21.00	\$40.67	\$854.07	ESTIMACIÓN 01
8056 W8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 0.30 M X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	1.00	1.00	300.14	300.14	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO									
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN	
8007 01	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYENDO EXTREMIDADES) EN OBRA DE 51 A 76 MM (2" A 3").	KG	14.00	0.00	14.00	106.24	1,487.36		
2130 01	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KG	14.00	0.00	14.00	36.59	512.26		
	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE REBOMBEO DE 20 M3 DE CAPACIDAD.								
40300 5	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C=250 KG/CM2 EN ESTRUCTURAS HASTA 3.00 MTS DE ALTURA.	M3	10.23	8.78	1.45	3,383.93	4,906.70		
	ARREGLOS HIDRÁULICOS DE SALIDA EN EQUIPO DE BOMBEO EN CÁRCAMO.								
8056 W6	SUMINISTRO DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.30 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	168.73	506.19		
22821 6	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.GO. DOS ROSCAS 2" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	0.00	5.00	45.74	228.70		
8007 01	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYENDO EXTREMIDADES) EN OBRA DE 51 A 76 MM (2" A 3").	KG	25.00	0.00	25.00	106.24	2,656.00		
2130 01	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KG	25.00	0.00	25.00	36.59	914.75		
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE CÁRCAMO A TANQUE EL MOCHIQUE.								
8004 04	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLES RD-32.5 DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE EMPAQUE.	ML	1,871.50	1,858.00	13.50	61.62	831.87		
2040 012	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 3" DE DIÁMETRO.	ML	1,871.50	1,858.00	13.50	20.3	274.05		
8007 01	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYENDO	KG	14.00	0.00	14.00	106.24	1,487.36		
2130 01	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KG	14.00	0.00	14.00	36.59	512.26		
							SUB-TOTAL	\$15,471.71	
							IVA	2,475.47	
							TOTAL	\$17,947.18	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	PE-03	01/12/2017	\$320,718.61	0486274810	BANORTE, S.A.	416826	01/12/2017
ESTIMACIÓN 1	PE-46	20/12/2017	595,620.27			0077	03/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 y 79 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 Fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix; cláusulas sexta, décima primera y décima quinta del contrato número JAPAMCH-FISM-AP-CH-17-08.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-86-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 11.- Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$21,073.94, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la muestra seleccionada de las comunidades que contiene la obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas No. 003B/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018 y 004B/CP.2017 de misma fecha, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL CAJÓN DE LOS FÉLIX, MUNICIPIO DE CHOIX.							
	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE	M2	171.82	130.83	40.99	\$186.79	\$7,656.52



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL CAJÓN DE LOS FÉLIX, MUNICIPIO DE CHOIX.							
	TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.						
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL AGUAJITO DEL BAJAHUI, MUNICIPIO DE CHOIX.							
	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	300.00	243.73	56.27	186.79	10,510.67
SUBTOTAL							\$18,167.19
IVA							2,906.75
TOTAL							\$21,073.94

La diferencia en metros cuadrados por beneficiarios se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE BENEFICIARIO	METROS CUADRADOS PAGADOS	METROS PAGADOS VERIFICADOS	DIFERENCIA:
EN LA LOCALIDAD DE EL CAJÓN DE LOS FÉLIX			
VENANCIA COTA RUIZ	33.50	20.15	13.35
OFELIA BUELNA SANCHEZ	12.00	11.65	0.35
NORMA AURELIA GASTELUM RUIZ	19.32	18.34	0.98
LUZ ARMIDA VALENZUELA LAUREAN	15.75	13.12	2.63
MANUELA OFELIA MONTEA COTA	12.00	13.98	-1.98
MARÍA LUZ BERRELLEZA RUIZ	9.00	8.59	0.41
HERMILIA RUIZ CAMARGO	9.00	9.30	-0.3
LORENA RIVERA LEÓN	16.00	18.50	-2.5
LIDIA ELIZETH MARQUEZ BURBOA	16.00	17.20	-1.2
ADELINA LUGO ORDUÑO	29.25	0.00	29.25
SUMAS	171.82	130.83	40.99
EN LA LOCALIDAD DE EL AGUAJITO DEL BAJAHUI			
RAMONA ARMENTA MORA	35.00	31.24	3.76
SOCORRO ORDUÑO CHINCHILLAS	32.00	25.41	6.59
YANI YUDITH VAZQUEZ RODRIGUEZ	34.00	30.64	3.36
ANGEL SERNA SALAS	26.00	25.55	0.45
GABRIELA CORRALES CORRALES	15.00	16.00	-1
ROSA ADRIANA CORRALES CORRALES	19.00	18.29	0.71
RAUL ENRIQUE BELTRÁN RODRIGUEZ	32.00	29.70	2.3
ARIEL OSVALDO BELTRAN RODRIGUEZ	18.00	16.38	1.62
JULIO ADRIAN MERCADO URIAS	19.00	15.66	3.34
FIDELIA MEZA URRITIA	24.00	34.86	-10.86
JESUS CARABEO BERRELLEZA	28.00	0.00	28
MARIA EMA ESTRADA FELIX	18.00	0.00	18
SUMAS	300.00	243.73	56.27

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

PÓLIZA	FECHA DE ELABORACIÓN	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ NUMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
EFS0000185	26/12/2017	\$84,600.00	0484702337	BANORTE, S.A.	1043	26/12/2017
EFS0000269	29/12/2017	23,500.00			0000317	17/03/2018
EFS0000262	29/12/2017	13,399.66			0000310	17/03/2018
EFS0000253	29/12/2017	36,013.50			0000301	06/03/2018
EFS0000252	29/12/2017	33,395.85			0000300	21/03/2018
EFS0000204	28/12/2017	9,000.00			396021	28/12/2017
EFS0000187	22/12/2017	5,830.00			571969	22/12/2017
EFS0000180	26/12/2017	3,000.00			144030	26/12/2017
EFS0000161	21/12/2017	35,325.00			0000252	15/01/2018
EFS0000121	21/12/2017	84,600.00			517998	21/12/2017
EFS0000119	19/12/2017	84,600.00			989	19/12/2017
EFS0000108	14/12/2017	30,690.00			0000211	02/02/2018
EFS0000107	14/12/2017	9,630.00			0000210	02/01/2018
EFS0000100	14/12/2017	72,798.40			611599	14/12/2017
EFS0000098	14/12/2017	84,600.00			939	14/12/2017
EFS0000089	14/12/2017	4,000.00			608359	14/12/2017
EFS0000079	11/12/2017	6,305.00			920328	11/12/2017
EFS0000069	08/12/2017	4,176.00			022470	08/12/2017
EFS0000055	07/12/2017	21,375.00			0000196	11/12/2017
EFS0000134	30/11/2017	5,661.00			0000168	01/12/2017
EFS0000104	29/11/2017	84,601.58			187713	29/11/2017
EFS0000101	28/11/2017	4,176.00			693379	28/11/2017
EFS0000086	23/11/2017	9,304.65			0000161	15/12/2017
EFS0000076	27/11/2017	84,601.58			026055	27/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-89-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 12.- Construcción de piso firme de concreto en varias comunidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$25,994.67, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la muestra seleccionada de las comunidades que contiene la obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas No. 004A/CP.2017, No. 007A/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018 y No. 010A/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE VENICIA, MUNICIPIO DE CHOIX.							
A.1	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	320.00	294.20	25.80	\$186.79	\$4,819.18
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL GUAYABITO, MUNICIPIO DE CHOIX.							
A.1	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	438.22	360.93	77.29	186.79	14,437.00
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS CHINOS, MUNICIPIO DE CHOIX.							
A.1	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ACABADO SEMI-PULIDO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTADO DE TERRENO NATURAL, CIMBRA Y DESCIMBRA EN	M2	76.20	59.32	16.88	186.79	3,153.02



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	FRONTERAS, FABRICACIÓN Y COLOCADO DE CONCRETO, CURADO CON AGUA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.						
SUBTOTAL							\$22,409.20
IVA							3,585.47
TOTAL							\$25,994.67

La diferencia en metros cuadrados por beneficiarios se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE BENEFICIARIO	METROS CUADRADOS PAGADOS	METROS PAGADOS VERIFICADOS	DIFERENCIA:
EN LA LOCALIDAD DE VENICIA			
MARÍA DE LOS ANGELES ALVAREZ BORBOLLA	40.00	32.32	7.68
MARTHA MEZA SANDOVAL	21.00	21.00	0.00
NECTALY MONTES PACHECO	9.00	9.30	-0.30
TERESA MORALES CASTRO	18.00	16.49	1.51
MARÍA FLERIDA MENESES FLORES	24.00	24.64	-0.64
HILDELIZA MEZA SANDOVAL	24.00	23.40	0.60
NATALÍA OLGUIN ORDUÑO	16.00	18.50	-2.50
MILANY CORRALES FÉLIX	9.00	10.54	-1.54
NANCY EMILIANA MONTES FÉLIX	16.00	13.51	2.49
KARLA SELENE GÓMEZ BELTRAN	16.00	16.64	-0.64
BEATRIZ ADRIANA BASOCO CARRIZOSA	16.00	16.00	0.00
MARGARITA CORRALES SALVATIERRA	24.00	18.85	5.15
MONICA BEATRIZ GAXIOLA VELÁZQUEZ	41.00	29.26	11.74
ZENAIDA SANDOVAL ORDUÑO	18.00	18.00	0.00
RAFAELA HERNÁNDEZ BORBOLLA	12.00	10.50	1.50
ROSARIO ÁLVAREZ CORRALES	16.00	15.25	0.75
LOCALIDAD DE EL GUAYABITO			
ELEODORA MENDOZA ARMENDARIZ	32.00	35.28	-3.28
GUADALUPE HERNÁNDEZ ACOSTA	71.78	64.99	6.79
JESÚS ALEIDA ATONDO ISLAS	27.39	0.00	27.39
ZENAIDA PALAFOX NEVAREZ	14.72	24.32	-9.60
MIGUEL IZAGUIRRE PALAFOX	28.50	15.02	13.48
MARÍA PALAFOX MUNI	11.56	11.06	0.50
MARÍA DE JESÚS LEYVA OCHOA	19.46	11.05	8.41
GLORIA PARRA LEYVA	10.80	10.78	0.02
LUZ CARMINA PALAFOX NAVA	29.25	0.00	29.25
ARMANDO PALAFOX VALENZUELA	27.26	21.54	5.72
JESÚS VILLAR OLIVO	24.00	22.40	1.60
RAMONA VALENZUELA LUNA	28.00	32.19	-4.19
LUZ ANGELICA FLORES CORRALES	45.00	39.13	5.87
MARTHA LORENA VÁLDEZ GARCÍA	43.50	52.83	-9.33
MARTHA LUZ RABAGO CORRALES	25.00	20.34	4.66
LOCALIDAD DE LOS CHINOS			
JOSÉ MARÍA VALENZUELA RABAGO	11.20	9.06	2.14
FREDY MENDOZA SOTO	16.50	11.38	5.12
LUZ ESTHELA PACHECO DOMINGUEZ	28.00	16.01	11.99
MANUEL NUÑEZ VALENZUELA	20.50	22.87	-2.37
SUMAS	834.42	714.45	119.97



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

PÓLIZA	FECHA DE ELABORACIÓN	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
EFS0000270	30/12/2017	\$18,000.00	0484702337	BANORTE, S.A.	0000318	02/02/2018
EFS0000265	29/12/2017	46,198.98			0000313	28/02/2018
EFS0000263	29/12/2017	5,000.01			0000311	27/03/2018
EFS0000254	29/12/2017	9,594.00			0000302	19/02/2018
EFS0000234	30/12/2017	14,335.27			254470	29/12/2017
EFS0000214	27/12/2017	84,600.00			1067	27/12/2017
EFS0000186	22/12/2017	5,624.00			571245	22/12/2017
EFS0000182	26/12/2017	9,000.00			147124	26/12/2017
EFS0000179	26/12/2017	3,000.00			140310	26/12/2017
EFS0000160	21/12/2017	18,765.00			0000251	27/03/2018
EFS0000127	21/12/2017	84,600.00			721725	21/12/2017
EFS0000106	14/12/2017	26,190.00			0000209	15/12/2017
EFS0000097	14/12/2017	84,600.00			935	14/12/2017
EFS0000091	14/12/2017	4,000.00			607770	14/12/2017
EFS0000078	11/12/2017	6,000.00			919852	11/12/2017
EFS0000070	08/12/2017	4,176.00			020271	08/12/2017
EFS0000059	07/12/2017	22,590.00			0000200	22/12/2017
EFS0000058	07/12/2017	24,840.00			0000199	22/12/2017
EFS0000145	30/11/2017	9,246.60			0000179	01/12/2017
EFS0000141	30/11/2017	19,442.70			0000175	01/12/2017
EFS0000133	30/11/2017	7,487.10			0000167	01/12/2017
EFS0000100	28/11/2017	4,176.00			693846	28/11/2017
EFS0000091	27/11/2017	84,601.58			021923	27/11/2017
EFS0000087	23/11/2017	7,676.85			000162	29/11/2017
EFS0000083	23/11/2017	16,037.55			0000158	15/12/2017
EFS0000073	21/11/2017	42,001.51			374900	21/11/2017
EFS0000068	17/11/2017	84,600.00			850222	17/11/2017
EFS0000058	16/11/2017	13,525.05			0000147	23/11/2017
EFS0000047	13/11/2017	64,800.00			600	13/11/2017
EFS0000031	09/11/2017	6,000.00			0000135	14/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-92-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 96. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina galvanizada en una superficie de 20 m² c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Acuerdo de inicio de obra, donde se fundamenta y motiva la decisión de llevar a cabo la ejecución de la obra por administración. (Remitido en respuesta).
4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Bitácora de obra. (Remitido en respuesta).
7. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).
8. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. (Remitido en respuesta).
9. Acta de entrega-recepción. (Remitido en respuesta).
10. Acta de constitución de comité comunitario de obra. (Remitido en respuesta).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 25, 26, 27, 28 fracción V, 29, 33, 93, 95 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 6, 109, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 3.1.1 fracción X del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-96-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 14.- Rehabilitado de vivienda con techo firme de lámina galvanizada en una superficie de 20 m² c/u, en varias localidades del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$19,013.79, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la muestra seleccionada de las comunidades que contiene la obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas No. 006A/CP.2017 y No. 008A/CP.2017 ambas de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADA EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/U, EN LA LOCALIDAD DE BAJÓSORI, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.							
A	RETIRO DE TECHUMBRE EXISTENTE DE LÁMINA NEGRA DE CARTÓN U OTROS MATERIALES DE DESECHO Y ESTRUCTURA DE MADERA EN MAL ESTADO. INCLUYE EL RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES PARA SU POSTERIOR REINSTALACIÓN. MANO DE OBRA.	M2	400.00	360.00	40.00	\$16.00	\$640.00
B	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARROTES DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 2"X3"X14'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS MUROS CON ALAMBRE DE USO COMÚN PROPORCIONADO POR EL BENEFICIARIO. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	120.00	108.00	12.00	139.13	1,669.56
C	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE FAJILLAS DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 1"X3"X18'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS BARROTES CON CLAVO COMÚN DE 2.5 PULGADAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	140.00	126.00	14.00	102.52	1,435.28
D	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28 DE 14 PIES. INCLUYE SU FIJACIÓN CON CLAVO DE 2.5 Y FICHA METÁLICA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	140.00	126.00	14.00	470.74	6,590.36
E	TRABAJOS ELÉCTRICOS, CONSIDERANDO LOS MATERIALES EXISTENTES EN BUEN ESTADO, RETIRADOS PREVIAMENTE. MANO DE OBRA.	LOTE	20.00	18.00	2.00	313.04	626.08
F	LIMPIEZA GENERAL DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS. (RECOLECTANDO TODO TIPO DE ESCOMBROS, PEDACERÍA DE ALAMBRE, CLAVOS, RECORTES DE MADERA, ETC). MANO DE OBRA.	M2	400.00	360.00	40.00	9.50	380.00
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADA EN UNA SUPERFICIE DE 20 M2 C/U, EN LA LOCALIDAD DE EL GUAYABITO, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.							
A	RETIRO DE TECHUMBRE EXISTENTE DE LÁMINA NEGRA DE CARTÓN U OTROS MATERIALES DE DESECHO Y ESTRUCTURA DE MADERA EN MAL ESTADO. INCLUYE EL RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES PARA SU POSTERIOR REINSTALACIÓN. MANO DE OBRA.	M2	260.00	240.00	20.00	16.00	320.00
B	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARROTES DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 2"X3"X14'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS MUROS CON ALAMBRE DE USO COMÚN PROPORCIONADO POR EL BENEFICIARIO. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	78.00	72.00	6.00	139.13	834.78
C	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE FAJILLAS DE MADERA DE PINO ASERRADA DE 1"X3"X18'. INCLUYE SU FIJACIÓN A LOS BARROTES CON CLAVO COMÚN DE 2.5 PULGADAS. MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	91.00	84.00	7.00	102.52	717.64
D	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28 DE 14 PIES. INCLUYE SU FIJACIÓN CON CLAVO	PIEZA	91.00	84.00	7.00	470.74	3,295.18



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DE 2.5 Y FICHA METÁLICA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.						
E	TRABAJOS ELÉCTRICOS, CONSIDERANDO LOS MATERIALES EXISTENTES EN BUEN ESTADO, RETIRADOS PREVIAMENTE. MANO DE OBRA.	LOTE	13.00	12.00	1.00	313.04	313.04
F	LIMPIEZA GENERAL DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS. (RECOLECTANDO TODO TIPO DE ESCOMBROS, PEDACERÍA DE ALAMBRE, CLAVOS, RECORTES DE MADERA, ETC). MANO DE OBRA.	M2	260.00	240.00	20.00	9.50	190.00
SUBTOTAL							\$17,011.92
IVA DE LOS MATERIALES							2,001.87
TOTAL							\$19,013.79

Nota: Es importante mencionar esta obra fue ejecutada por administración directa del Municipio de Choix, Sinaloa, por lo que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) solamente se considera en la adquisición de los materiales y no en la mano de obra.

La diferencia en metros cuadrados por beneficiarios se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE BENEFICIARIO	APOYO APROBADO	APOYO OTORGADO	DIFERENCIA:
LOCALIDAD DE EL BAJÓSORI			
FLORENTINA ARMENDÁRIZ LUNA	1.00	1.00	0.00
MARÍA DOLORES CAMPOS GUTIÉRREZ	1.00	1.00	0.00
DINA YESENIA CAÑEDO VALENZUELA	1.00	1.00	0.00
MICAELA CORRALES GONZÁLEZ	1.00	1.00	0.00
MARGARITA CORRALE LARA	1.00	1.00	0.00
SANTOS FIERRO OSORIO	1.00	0.00	1.00
CATALINA GONZÁLEZ VALENZUELA	1.00	1.00	0.00
MARÍA AIDA ISLAS PADILLA	1.00	1.00	0.00
GLADYS YUNIVA LEYVA CORRALES	1.00	0.00	1.00
BRENDA MARÍA LÓPEZ GASTELUM	1.00	1.00	0.00
ROSARIO ORDUÑO RODRIGUEZ	1.00	1.00	0.00
PATRICIA PADILLA OSORIO	1.00	1.00	0.00
ALBINA RABAGO CAMACHO	1.00	1.00	0.00
MARÍA DOLORES REYES DOMÍNGUEZ	1.00	1.00	0.00
MARIBEL REYES GONZÁLEZ	1.00	1.00	0.00
GLORA HIVETT TORRES CORRALES	1.00	1.00	0.00
SUSANA VECINITO CASTELLANOS	1.00	1.00	0.00
NORA ELIZA VEGA GONZÁLEZ	1.00	1.00	0.00
GUADALUPE VEGA TAJIA	1.00	1.00	0.00
KARLA YESENIA VEGA VEGA	1.00	1.00	0.00
LOCALIDAD DE EL GUYABITO			
JUAN ACOSTA VEGA	1.00	1.00	0.00
PAULA CORRALES COTA	1.00	1.00	0.00
MARTA IZAGUIRRE OCHOA	1.00	1.00	0.00
MARÍA ROSARIO MEJIA REYES	1.00	1.00	0.00
ROSARIO PADILLA REYES	1.00	1.00	0.00
BARBARA PARRA IZAGUIRRE	1.00	1.00	0.00
BLAS PARRA LEYVA	1.00	1.00	0.00
GLORIA PARRA LEYVA	1.00	0.00	1.00
MODESTO PARRA PALAFOX	1.00	1.00	0.00
LUIS ALBERTO PARRA RUIZ	1.00	1.00	0.00



NOMBRE DE BENEFICIARIO	APOYO APROBADO	APOYO OTORGADO	DIFERENCIA:
ANTONIO RUIZ CORRALES	1.00	1.00	0.00
MARÍA JULIA VALENZUELA VEGA	1.00	1.00	0.00
MANUEL VILLAR BARBEITIA	1.00	1.00	0.00
SUMAS	33.00	30.00	3.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

PÓLIZA	FECHA DE ELABORACIÓN	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ NUMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
EFS0000032	06/12/2017	\$432,117.40	0484702337	BANORTE, S.A.	837	06/12/2017
EFS0000075	08/12/2017	173,991.79			876	08/12/2017
EFS0000123	18/12/2017	48,001.28			0000218	02/01/2018
EFS0000124	18/12/2017	48,001.28			0000219	02/01/2018
EFS0000125	18/12/2017	48,001.28			0000220	02/01/2018
EFS0000358	30/12/2017	48,466.91			0000404	26/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo, 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix.

AECF-MUN-0182018-2017-PR-97-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Choix, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 004/CP.2017 de fecha 11 de mayo de 2018, remitió oficios número 040/18 de fecha 14 de mayo de 2018; 043/18, 117/18, 123/2018 124/2018 y 125/2018 de fecha 15 de mayo de 2018; 0033/2018, 0034/2018, 0035/2018, 0036/2018 y 047/18 de fecha 16 de mayo de 2018, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventó el resultado número 02, además no fueron solventados los resultados con observación número 1, 60, 62, 66, 68, 70, 72, 74, 75, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 89, 92, 96 y 97.

Respecto de los resultados con observación número 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 20, 24, 38, 39, 40, 41, 42, 49, 51, 58, 59 y 64 no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.



7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	57	32	4	21	1	2	20	0
Revisión a la Obra Pública	40	16	3	21	5	0	16	0
Totales	97	48	7	42	6	2	36	0

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 76, 77, 78, 80, 83, 87, 90, 93 y 95.

Resultados Con Observación Solventada: 02, 10, 15, 57, 88, 91 y 94.



XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Num. 11	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	2,729,500.00	2,729,500.00
Resultado Num. 20	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	263,764.77	263,764.77
Resultado Num. 24	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	76,440.00	76,440.00
Resultado Num. 41	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	249,264.22	249,264.22
Resultado Num. 49	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	559,100.10	559,100.10
Totales		\$0.00	\$3,878,069.09	\$3,878,069.09

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Clemente Guzmán Rodríguez, Arq. Obsidiana Pérez Bueno e Ing. Rubén Cabrera García; con los cargos: Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes y Encargada del Despacho del Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 97 resultados, integrados por:

- 48 resultados sin observación.
- 7 resultados con observación solventada.
- 42 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 6 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 36 promociones de responsabilidad administrativa.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$10,167,157.46 (diez millones ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.) y \$670,733.77 (seiscientos setenta mil setecientos treinta y tres pesos 77/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Coordinación Fiscal, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones



legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.


Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

